



COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

CONTRATO N° 07 /2026

CONTRATO DE ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el “**CONTRATANTE**”, con domicilio en la Avda. “General José Elizardo Aquino” N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM TELLY ELENO VEGA NUÑEZ**, con C.I. N° 3.184.572, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y el **CAP JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ**, con C.I. N° 3.606.956, Asesor Jurídico del Centro Financiero N° 4; y por la otra, la Señora **GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO**, con C.I. N° 1.175.492, quien concurre en representación de la firma **COMERCIAL CELESTIAL**, con RUC N° 1175492-3, en su carácter de **PROPIETARIA**, con domicilio en Celsa Speratti esquina Artigas, en adelante denominado el “**PROVEEDOR**”, convienen en celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**”, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2026; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Cláusula Primera: Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de la **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2026 “ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS”**, con Registro ID N° 477356, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
 - b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; -----
 - c) Los datos cargados en el SICP; -----
 - d) La oferta del Proveedor; -----
 - e) La Orden Particular N° 86 de fecha 25 de febrero de 2026, emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-----

Jecillo
COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

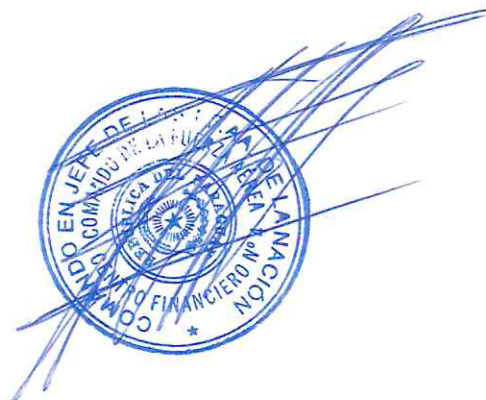
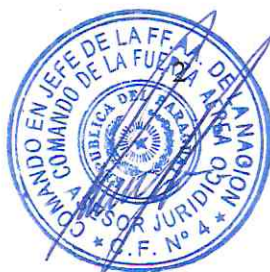
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con Registro ID N° 477356. -----

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Gs
2026	1	1	48	322	10	1	99	46.600.000
2026	1	1	48	322	30	1	99	14.800.000
2026	1	1	49	322	10	1	99	39.000.000
2026	1	1	49	322	30	1	99	36.400.000
2026	1	1	68	322	10	1	99	148.200.000
2026	1	1	68	324	10	1	99	38.500.000
2026	1	1	50	322	10	1	99	19.790.000
2026	1	1	54	322	10	1	99	5.145.000
2026	1	1	54	322	30	1	99	4.725.000
TOTAL								353.160.000

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2026 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS", con Registro ID N° 477356, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4 "Comando de la Fuerza Aérea". La Adjudicación fue realizada según Orden Particular FAP N° 86, de fecha 25 de febrero de 2026. --

Lezcano
COMERCIAL CELESTIAL
 de Guillermina Lezcano



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección**

5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario	Total
1	Traje de Vuelo: Característica MIL-C83141A, modelo CWU-27/P FLIGHT SUIT, con 92% NOMEX fiber, 5% KEVLAR fiber, and 3% P-140 anti-staticfiber. Con cierre delantero frontal de tiro a cuello; dos bolsillos de pecho cerrado cerrado con cierre, porta nombre con cierre magnetico en el pecho lado izquierdo; bolsillo multiple con porta lápices en manga izquierda delantera superior; apretador con cierre magnético en los puños y en la cintura; bolsillo con broche a presión en el muslo izquierdo para cuchillo. Dos bolsillos más abajo del remiendo de la pierna cerrados con cierre en las piernas. Todos los cierres tipo grava nomex. Tamaño conforme a pedido	UNIDAD	UNIDAD	108	Marca: Propper Fabricante: Propper Procedencia: Usa	2.600.000	280.800.000
2	Guante de Vuelo: Fabricado bajo característica MIL-G-181188B, tejido 100% Nomex, con protección antífama, palma de cuero de oveja, color verde. Tamaño conforme a pedido	UNIDAD	UNIDAD	7	Marca: Rothco Fabricante: Rothco Procedencia: Pakistan	600.000	4.200.000
3	BOINA ROJA: 100% de lana con forro ,dos rejillas de ventilación lateral, tamaño ajustable con cinta negra	UNIDAD	UNIDAD	90	Marca: Celestial Fabricante: Comercial Celestial Procedencia: Nacional	150.000	13.500.000
4	PAÑOLETA CELESTE: tamaño 32 x 23 cm	UNIDAD	UNIDAD	84	Marca: Celestial Fabricante: Comercial Celestial Procedencia: Nacional	27.500	2.310.000
5	CORDON DE ROTURA: De algodón tipo 1. De 1/4 de ancho resistencia a la rotura de 80 libras se encuentra mas comunmente en contenedores de cierre simples y sistema de carga, de linea estaticas y sistema de caidas de carga pesadas de uso militar. MIL-T-5661 color natural (blanco) en rollo de 500 YD(455 metros).	UNIDAD	ROLLO	4	Marca: Celestial Fabricante: Comercial Celestial Procedencia: Nacional	995.000	3.980.000

Lezcano
COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

6	Cofección de Textiles(remeras blancas de algodón): mangas corta, cuello redondo con pretinas de 2,5 cm como minimo. Con serigrafía en numero de color negro (espalda y frente), medidas de 20x10cm. Costura reforzadas. Todas las prendas deben tener costuras simétricas, fina terminación, exentas de fruncidos, torcidos y pliegues. Tejidos 100% algodón. Tamaño P, M,G, Y XG,.	UNIDAD	UNIDAD	282	Marca: Celestial Fabricante: Comercial Celestial Procedencia: Nacional	35.000	9.870.000
7	BOTA DE VUELO: De 8" de altura, color negro, puntera de acero, parte superior de cuero de plena flor con plantilla de poliuretano extraíble para mayor durabilidad, forro impermeable y transpirable, Suela antideslizante. Tamaño conforme a pedido.	UNIDAD	UNIDAD	11	Marca: Belleville Fabricante: Belleville Procedencia: Usa	3.500.000	38.500.000
TOTAL							353.160.000

El monto total adjudicado, es de Gs. **353.160.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y tres millones ciento sesenta mil)**.-----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

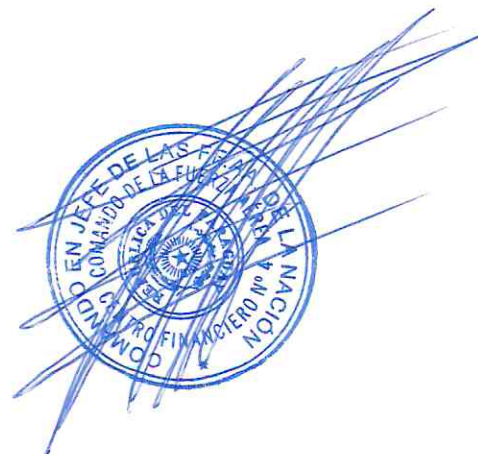
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

8. Clausula Octava: Administración del Contrato.

La administración del presente Contrato estará a cargo del TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO – Jefe DAF del SETAM, según Orden Particular FAP N° 86, de fecha 25 de febrero de 2026. -----

Lezcano

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

9. **Cláusula Novena: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

10. **Cláusula Decima: Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

11. **Cláusula Decimoprimer: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. **Cláusula Decimosegunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

13. **Cláusula Decimotercera: Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. **Cláusula Decimocuarta: Idioma del Contrato.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

Jocille

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina I. Izcano



5





COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Marzo de 2026.---

Guillermina Lezcano Lezcano

GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO
PROPIETARIO - COMERCIAL CELESTIAL

COMERCIAL CELESTIAL
de Guillermina Lezcano



Rodrigo Ariel Arza Díaz

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
CAF JM - ASESOR JURÍDICO CF N° 4



Jelly Eleno Vega Nunez

JELLY ELENO VEGA NUNEZ
TCNEL DCEM - DIRECTOR del CF N° 4